



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2015, se aprobó la facturación correspondiente al Padrón por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos correspondiente al primer semestre de 2015.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, ante el Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985 de bases del Régimen Local y el 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004 Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcara: desde el día 01 de Junio al 31 de Julio de 2015 ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengaran el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Tercero.- La recaudación se efectuara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades bancarias: Banco Castilla La Mancha, Banco Santander, Bankia, Caja Rural de Toledo y La Caixa.

Bargas 19 de mayo de 2015.-La Concejala Delegada de Hacienda, Marta Pina Castro.

N.º I.- 4611